



Una manera de hacer Europa

EDUSI "L'ALFÁS DEL PI, TERRITORIO SALUDABLE"

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA CCI: 2014ES16RF0P002

BENEFICIARIO

Entidad beneficiaria Ayuntamiento de l'Alfás del Pi

Categoría de región Regiones más desarrolladas

	OBJETIVOS Y ACTUACIÓN				
Eje prioritario	EP12				
Estrategia	L'ALFÁS DEL PI, TERRITORIO SALUDABLE				
Objetivo temático	Objetivo 4				
Objetivo específico	453				

gLínea de actuación donde se enmarca

LA03: Promoción de la eficiencia energética

OPERACIÓN (código y denominación)

A03:Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras y equipamientos municipales.

	OF	RGANISMOS
r 73ee	organismo con senda financiera (OSF)	Ayuntamiento de l'Alfás del Pi
ntificade	Organismo con senda financiera (OSF) Organismo que aprueba la selección de la operación Organismo que conserva la documentación	Ayuntamiento de l'Alfás del Pi
\$	Organismo que conserva la documentación	Ayuntamiento de l'Alfás del Pi
	Organismo intermedio de gestión (OIG)	D.G. Coop.Autonomica y local
г		

Fecha de presentación de la solicitud de financiación en la Unidad de Gestión 26/3/21



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

CONDICIONES DE LA AYUDA A LA OPERACIÓN INDICADA

1. Productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de la ayuda

Descripción de la operación

La operación consiste en la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo del centro de procesado de datos (CPD) municipal, así como la sustitución de 1500 puntos luz de luminarias de alumbrado exterior municipal.

En relación a la renovación del alumbrado exterior, se realiza la sustitución de luminarias existentes con por luminarias LED de mucha mayor eficiencia energética. Esta operación se va a desarrollar en prácticamente todo el ámbito del término municipal, casco urbano, urbanizaciones, planes parciales y viales de interconexión entre estos distintos ámbitos, siendo todos ellos de titularidad municipal.

Las nuevas luminarias se instalan, en cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, que requiere proyectar todas las nuevas instalaciones y sus renovaciones de importancia bajo los criterios de eficiencia energética, ahorro y reducción de consumos, y también obliga a diseñar las instalaciones para reducir la contaminación lumínica y el deslumbramiento.

A los efectos de establecer la financiación necesaria para estos trabajos se solicita la inclusión en el Programa de ayudas para de renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Instituto para la Diversificación y el Áhorro de energía (IDAE), según la Resolución del 28 de abril de 2015 del IDAE, por la que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración por las que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

A tal efecto y siguiendo las instrucciones de estas Bases fue elaborado un documento técnico en el que se recogen tanto las exigencias derivadas de la normativa tecnifican de aplicación como las exigencias propias del IDAE, para acceder a las líneas de ayudas a la finalización de las actuaciones.

Tras la oportuna solicitud y aportación de la distinta documentación fue notificada la Resolución de 27 de junio del 2017 de IDAE, por la que se concedía un préstamo reembolsable por importe de 1.320.902,15 € al ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.

Esta actuación se ha ejecutado conforme las instrucciones del IDAE.

Instalación fotovoltaica:

El proyecto consiste en la alimentación eléctrica de los nuevos CPDs del Ayuntamiento (Compuesto por 2 Módulos prefabricados en contenedor, en dos ubicaciones distintas, con una configuración activo-activo), suministrada de forma ininterrumpida por un sistema fotovoltaico aislado con acumuladores, que contará con el respaldo de la red para la carga parcial de baterías, en caso de ser necesario (fotovoltaica asistida).

Contenido de la operación

Dado el doble sentido de la operación, se establecen las justificaciones de individuales para su ejecución:

- En relación a la instalación fotovoltaica, surge la necesidad de alimentar eléctricamente los CPDs del Ayuntamiento que, como infraestructura de TIC, dan servicio a todos los servicios digitales del Ayuntamiento. Estos CPDs presentan un consumo constante interrumpido.

Dado que es necesario cubrir esta demanda de energía, y dada la tipología del consumo, así como la ubicación física del sistema, surge la oportunidad de contar con un sistema de generación 100% renovable que disminuya las emisiones de CO2 asociadas al consumo eléctrico de los equipamientos municipales La instalación fotovoltaica cumplirá dos funciones:

a) Proveer de un sistema de alimentación que garantice el suministro de energía, 24x7 y así la disponibilidad de los servicios e información soportados en los CPDs.

b) Favorecer una economía baja en carbono ya que se trata de un sistema cuya fuente de energía es renovable.

- En cuanto a la renovación del alumbrado municipal, tras la realización de una auditoria energética en el ámbito de la instalación del alumbrado exterior municipal y de los estudios técnicos pertinentes se concluyó la necesidad de proceder a la sustitución de luminarias existentes por luminarias LED de mucha mayor eficiencia energética y por tanto propiciarán un ahorro considerable del gasto en energético. El alcance de la actuación contempla la sustitución de 1500 puntos de luz, que en la actualidad son de vapor de mercurio, de vapor de sodio de alta presión, de halogenuros metálicos y de otros tipos

El alumbrado público representa una de las instalaciones de mayor incidencia en el consumo energético del municipio, alcanzando en este caso un 52 % de la energía eléctrica consumida.

Estos puntos de luz están instalados en las calles del núcleo urbano sobre soportes tipo brazo, en calles de urbanizaciones y parque; sobre columnas, en carreteras y avenidas sobre báculos y columnas altas, y por último los instalados en el alumbrado ornamental de monumentos son las luminarias de tipo proyector. En el inventario de la instalación figuran otros elementos como son los sistemas de encendido. En este apartado existen 54 unidades de relojes astronómicos, y 29 unidades de relojes analógicos. En cuanto a los sistemas de ahorro existen 15 dispositivos de reducción de flujo en cabecera

Se efectuó un inventario completo de toda la instalación, y un estudio pormenorizado del estado de cada unos de sus elementos, concluyendo en resumen que el estado era muy deficiente, presentando deficiencias técnicas, de eficiencia, de seguridad, de rendimiento, etc.

Las actuaciones que se propusieron se basaron en 3 aspectos fundamentales del análisis realizado:

- 1. El elemento a sustituir está en mal estado, y hay que reemplazarlo o cambiarlo.
- 2. El elemento no cumple con el Reglamento, y hay que sustituirlo por otro que sí que cumpla.
- 3. El elemento, aunque está en buen estado y cumple con el Reglamento, tiene un bajo rendimiento o una baja eficiencia energética, o luminarias que producen luz intrusa, molestando a los vecinos.

Por otro lado se estudió el cumplimiento de la normativa técnica de aplicación. En este apartado se vio la necesidad de reducir las emisiones, tanto directas como las reflejadas por las superficies iluminadas. Los

niveles de iluminación no deben superar los valores máximos establecidos en la ITC-EA-02. Se comprobó que gran cantidad de las luminarias existentes no cumplían con este requisito. El factor de utilización y el factor

de mantenimiento de la instalación satisfarán los valores mínimos establecidos en la ITC-EA-04. Se verificó que aproximadamente un 18 % de las luminarias no cumplian con el RD 1890/2008.





Una manera de hacer Europa

Objetivos de la operación

La operación pretende mejorar la eficiencia energética municipal de las infraestructuras de iluminación exterior, al menos en un 30%, así como mejorar el mix energético municipal con fuentes renovables como el autoconsumo fotovoltaico.

Resultados esperados de la operación

Sustitución de luminarias:

- La operación consiste en la sustitución de 1500 puntos luz de luminarias de alumbrado exterior municipal. La operación comprende:
- Auditoría energética de la infraestructura de iluminación exterior del municipio.
- Elaboración de proyectos de renovación del alumbrado.
- Elaboración de las licitaciones para para la ejecución de la renovación.
- Ejecución de la renovación.

Instalación fotovoltaica:

- La operación consiste en la instalación de un sistema de generación fotovoltaico para autoconsumo con acumulación en dos ubicaciones de titularidad municipal:
- El edificio del Ayuntamiento. - El edificio de la Policía Local.

El sistema deberá proveer del 100% de la energía consumida por los CPDs.

Para ello el sistema contará con:

- Paneles fotovoltaicos con una potencia instalada de 7,6 KWp instalados sobre cubierta.
- Baterías para la acumulación de energía necesaria para cubrir la demanda energética en ausencia de sol.
- Sistema de inversión eléctrica y de carga de baterías.
- Sistema de gestión y control de la instalación

Área o sub-área de intervención dentro del área urbana funcional de la estrategia

Todo el área de intervención de la estrategia





Una manera de hacer Europa

2. Coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda públic	a			
Coste total (IVA incluido): 725.000,00 €				
Coste total subvencionable (IVA incluido) (En caso de que genere ingresos, se indica minorado): 725.000,00				
Coste público total subvencionable (IVA incluido) (En caso de que genere ingresos, se indica minor	ado): 725	5.000,00€		
Ayuda pública solicitada - FEDER (IVA incluido): 362.500,0	00 € Porcentaje %	50		
Aportación municipal (IVA incluido): 362.500,0	00 € Porcentaje %	50		
3. Impacto que presenta la generación de ingresos en la operación (arts. 6	1 y 65 RDC)			
¿La operación genera ingresos?	SI .	√ NO		
¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC)	SI	√ NO		
¿La operación genera ingresos como prevé el art. 61 del RDC: operaciónes finalizadas?	SI	√ NO		
Método de determinación escogido:				
Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector. Se	ector y porcentaje %	sporte urbano (2		
Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado: Déficit d	e financiación (%)			
La operación genera ingresos como prevé el art. 65.8 del RDC: operaciónes en ejecución?	SI	NO		
pg(Importe de los ingresos €)				
4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación				
4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación	Porcent	aje		
4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación Campo de intervención (Cl015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de		aje 93,10		
4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación Campo de intervención (Cl015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de				
4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación Campo de intervención (Cl015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de		93,10		
4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación Campo de intervención (Cl015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de		93,10		
4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación Campo de intervención (Cl015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de		93,10		
4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación Campo de intervención (Cl015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de (Cl012/CE010) Energías renovables: solar (fotovoltaica)	e apoyo	93,10		
4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación Campo de intervención (Cl015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de (Cl012/CE010) Energías renovables: solar (fotovoltaica)		93,10		
4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación (Clo15/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de (Clo12/CE010) Energias renovables: solar (fotovoltaica)	Total	93,10		
4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación (Cl015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de (Cl012/CE010) Energías renovables: solar (fotovoltaica) ¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (Total UE) 1303/2013)	93,10		
4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación Campo de intervención (Cl015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de (Cl012/CE010) Energias renovables: solar (fotovoltaica) ¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionalidad FSE?	Total UE) 1303/2013) SI	93,10		





Una manera de hacer Europa

	Importe a	djudicado	Importe e	e ejecutado	
Senda financiera	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO	
2017	0,00€	0,00€	0,00€	0,00	
2018	425.000,00€	425.000,00€	0,00€	0,00	
2019	0,00€	425.000,00€	425.000,00€	425.000,00	
2020	0,00€	425.000,00€	0,00€	425.000,00	
2021	250.000, 00 €	675.000,00€	0,00€	425.000,00	
2022	50.000€	725.000,00€	300.000,00€	725.000,00	
2023	0,00€	725.000,00€	0,00€	725.000,00	
TOTAL	725.000,00 €	725.000,00 €	725.000,00 €	725.000,00	
7. Bases de cálcu	lo de los costes subve	ncionables			
29 de diciembre, máx Forma de cálculo del Costes simplificados	eales jo de los costes indirectos k. 15% de los costes direct tipo fijo: Art. 68.1, letra b aplicables a los costes de	os de personal) , RDC (porcentaje del tipo personal (opción de coste	fijo: s simplificados, norma 1	√si	
29 de diciembre, máx Forma de cálculo del Costes simplificados Orden HFP/1979/201	jo de los costes indirectos x. 15% de los costes direct tipo fijo: Art. 68.1, letra b aplicables a los costes de 16, de 29 de diciembre), cá	os de personal) , RDC (porcentaje del tipo personal (opción de coste	fijo: s simplificados, norma 1	n HFP/1979/2016, de SI NO % 4,	
29 de diciembre, máx Forma de cálculo del Costes simplificados Orden HFP/1979/201	jo de los costes indirectos x. 15% de los costes direct tipo fijo: Art. 68.1, letra b aplicables a los costes de 16, de 29 de diciembre), cá	cos de personal) , RDC (porcentaje del tipo personal (opción de coste alculo de la tarifa por hora	fijo: s simplificados, norma 1	n HFP/1979/2016, de ✓SI NO %	
29 de diciembre, máx Forma de cálculo del Costes simplificados Orden HFP/1979/201 8. Contratación Po ¿Se utilizan contratos 9. Compra de terr de 29 de dicien	jo de los costes indirectos x. 15% de los costes direct tipo fijo: Art. 68.1, letra b aplicables a los costes de 16, de 29 de diciembre), cá ública s públicos para desarrollo enos y bienes inmueb nbre y, en su caso, las	cos de personal) , RDC (porcentaje del tipo personal (opción de coste alculo de la tarifa por hora de la operación? les (será de aplicació	fijo: s simplificados, norma 1 prevista en art. 68.2 del	n HFP/1979/2016, de √SI NO 4, RDC) SI NO FP/1979/2016,	
29 de diciembre, máx Forma de cálculo del Costes simplificados Orden HFP/1979/201 B. Contratación Po ESe utilizan contratos 9. Compra de terr de 29 de dicien	jo de los costes indirectos x. 15% de los costes direct tipo fijo: Art. 68.1, letra b, aplicables a los costes de 16, de 29 de diciembre), cá ública s públicos para desarrollo enos y bienes inmueb nbre y, en su caso, las e compra de terrenos?	cos de personal) , RDC (porcentaje del tipo personal (opción de coste alculo de la tarifa por hora de la operación? les (será de aplicació	fijo: s simplificados, norma 1 prevista en art. 68.2 del	n HFP/1979/2016, de √SI NO 4, RDC) SI NO FP/1979/2016,	
29 de diciembre, máx Forma de cálculo del Costes simplificados Orden HFP/1979/201 3. Contratación Po Se utilizan contratos 9. Compra de terr de 29 de dicien	jo de los costes indirectos x. 15% de los costes direct tipo fijo: Art. 68.1, letra b, aplicables a los costes de 16, de 29 de diciembre), cá ública s públicos para desarrollo enos y bienes inmueb nbre y, en su caso, las e compra de terrenos?	cos de personal) RDC (porcentaje del tipo personal (opción de coste alculo de la tarifa por hora de la operación? les (será de aplicació condiciones establec	fijo: s simplificados, norma 1 prevista en art. 68.2 del n la norma 7 Orden H idas por la Autoridad	n HFP/1979/2016, de √ SI	
29 de diciembre, máx Forma de cálculo del Costes simplificados Orden HFP/1979/201 3. Contratación Po Se utilizan contratos 9. Compra de terr de 29 de dicien	jo de los costes indirectos x. 15% de los costes direct tipo fijo: Art. 68.1, letra b, aplicables a los costes de 16, de 29 de diciembre), cá ública s públicos para desarrollo enos y bienes inmueb nbre y, en su caso, las e compra de terrenos?	cos de personal) ARDC (porcentaje del tipo personal (opción de coste alculo de la tarifa por hora de la operación? les (será de aplicació condiciones establec principal de la adquisición	fijo: s simplificados, norma 1 prevista en art. 68.2 del n la norma 7 Orden H idas por la Autoridad	n HFP/1979/2016, de √ SI	
29 de diciembre, máx Forma de cálculo del Costes simplificados Orden HFP/1979/201 B. Contratación Po ESe utilizan contratos 9. Compra de terr de 29 de dicien	jo de los costes indirectos x. 15% de los costes direct tipo fijo: Art. 68.1, letra b, aplicables a los costes de 16, de 29 de diciembre), cá ública s públicos para desarrollo enos y bienes inmueb nbre y, en su caso, las e compra de terrenos?	cos de personal) ARDC (porcentaje del tipo personal (opción de coste alculo de la tarifa por hora de la operación? les (será de aplicació condiciones establec principal de la adquisición	fijo: s simplificados, norma 1 prevista en art. 68.2 del n la norma 7 Orden H idas por la Autoridad	n HFP/1979/2016, de √ SI	
29 de diciembre, más Forma de cálculo del Costes simplificados Orden HFP/1979/201 8. Contratación Po Ese utilizan contratos 9. Compra de terr de 29 de dicien ELa operación incluye En caso afirmativo se La edificació Subvenciona (norma 7.2). Operaciones	jo de los costes indirectos x. 15% de los costes direct tipo fijo: Art. 68.1, letra b aplicables a los costes de 16, de 29 de diciembre), cá ública s públicos para desarrollo enos y bienes inmueb abre y, en su caso, las e compra de terrenos? eleccione y complete: in constituye el elemento pables dentro del límite gen Límite:	cos de personal) RDC (porcentaje del tipo personal (opción de coste alculo de la tarifa por hora de la operación? les (será de aplicació condiciones establec principal de la adquisición eral del 10% del coste tot con un pasado industrial:	fijo: s simplificados, norma 1 prevista en art. 68.2 del n la norma 7 Orden H idas por la Autoridad (norma 7.5) al subvencionable de la c	n HFP/1979/2016, de 4, RDC) SI NC FP/1979/2016, de Gestión) SI NC Operación ite de un 15%	
29 de diciembre, máx Forma de cálculo del Costes simplificados Orden HFP/1979/201 B. Contratación Po ESe utilizan contratos 9. Compra de terr de 29 de diciem La edificació Subvenciona (norma 7.2). Operaciones del coste tot	jo de los costes indirectos x. 15% de los costes direct tipo fijo: Art. 68.1, letra b aplicables a los costes de l6, de 29 de diciembre), cá ública s públicos para desarrollo enos y bienes inmueb abre y, en su caso, las e compra de terrenos? eleccione y complete: en constituye el elemento pables dentro del límite gen Límite:	cos de personal) RDC (porcentaje del tipo personal (opción de coste alculo de la tarifa por hora de la operación? les (será de aplicació condiciones establec principal de la adquisición eral del 10% del coste tot con un pasado industrial: peración (norma 7.3). Lím	fijo: s simplificados, norma 1 prevista en art. 68.2 del n la norma 7 Orden H idas por la Autoridad (norma 7.5) al subvencionable de la c subvencionables con lím ite: €	n HFP/1979/2016, de	
29 de diciembre, máx Forma de cálculo del Costes simplificados Orden HFP/1979/201 B. Contratación Po Ese utilizan contratos 9. Compra de terr de 29 de diciem La operación incluye En caso afirmativo se La edificació Subvenciona (norma 7.2). Operaciones del coste tot Operaciones	jo de los costes indirectos x. 15% de los costes direct tipo fijo: Art. 68.1, letra b aplicables a los costes de 16, de 29 de diciembre), cá ública s públicos para desarrollo enos y bienes inmueb abre y, en su caso, las e compra de terrenos? eleccione y complete: on constituye el elemento pables dentro del límite gen Límite: € sen zonas abandonadas o al subvencionable de la operate accionadas con la conserva eleccionadas eleccionadas con la conserva eleccionadas eleccionadas con la conserva eleccionadas elec	cos de personal) RDC (porcentaje del tipo personal (opción de coste alculo de la tarifa por hora de la operación? les (será de aplicació condiciones estableco principal de la adquisición eral del 10% del coste tota con un pasado industrial: peración (norma 7.3). Límervación del medio ambie	fijo: s simplificados, norma 1 prevista en art. 68.2 del n la norma 7 Orden H idas por la Autoridad (norma 7.5) al subvencionable de la c subvencionables con lím ite: te (norma 7.4) // Operac	sI NC FP/1979/2016, de V SI NC KRDC) SI NC FP/1979/2016, de Gestión) SI NC Operación ite de un 15% SI NC iones de la adquisició	
29 de diciembre, máx Forma de cálculo del Costes simplificados Orden HFP/1979/2018. Contratación Possos en utilizan contratos en caso afirmativo se La edificación Subvenciona (norma 7.2). Operaciones del coste tot Operaciones de edificació	jo de los costes indirectos x. 15% de los costes direct tipo fijo: Art. 68.1, letra b aplicables a los costes de l6, de 29 de diciembre), cá ública s públicos para desarrollo enos y bienes inmueb abre y, en su caso, las e compra de terrenos? eleccione y complete: en constituye el elemento pables dentro del límite gen Límite:	cos de personal) RDC (porcentaje del tipo personal (opción de coste alculo de la tarifa por hora de la operación? les (será de aplicació condiciones estableco principal de la adquisición eral del 10% del coste tota con un pasado industrial: peración (norma 7.3). Límervación del medio ambie	fijo: s simplificados, norma 1 prevista en art. 68.2 del n la norma 7 Orden H idas por la Autoridad (norma 7.5) al subvencionable de la c subvencionables con lím ite: te (norma 7.4) // Operac	FP/1979/2016, de SI NO NO SI NO FP/1979/2016, de Gestión) SI NO SI NO Operación ite de un 15% iones de la adquisició	
29 de diciembre, máx Forma de cálculo del Costes simplificados Orden HFP/1979/2018. Contratación Possos en utilizan contratos en caso afirmativo se La edificación Subvenciona (norma 7.2). Operaciones del coste tot Operaciones de edificació	jo de los costes indirectos x. 15% de los costes direct tipo fijo: Art. 68.1, letra b, aplicables a los costes de 16, de 29 de diciembre), cá ública s públicos para desarrollo enos y bienes inmueb abre y, en su caso, las e compra de terrenos? eleccione y complete: en constituye el elemento pables dentro del límite gen Límite: € en zonas abandonadas o al subvencionable de la operelacionadas con la conse ones, incluidas viviendas de ad social (norma 7.5):	cos de personal) RDC (porcentaje del tipo personal (opción de coste alculo de la tarifa por hora de la operación? les (será de aplicació condiciones estableco principal de la adquisición eral del 10% del coste tota con un pasado industrial: peración (norma 7.3). Límervación del medio ambie	fijo: s simplificados, norma 1 prevista en art. 68.2 del n la norma 7 Orden H idas por la Autoridad (norma 7.5) al subvencionable de la c subvencionables con lím ite: te (norma 7.4) // Operac	IN HFP/1979/2016, de 4, RDC) SI NO FP/1979/2016, de Gestión) SI NO Operación ite de un 15% iones de la adquisició en situación de	

En caso de que se haya adoptado una autorización por parte de la Autoridad de Gestión, ésta formará parte del presente documento a todos los efectos.

Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):





Una manera de hacer Europa

10. Indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación (y cuantificación)									
Indicador 1 Objetivo temático-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]									
OT4-(CO34) Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) [Teq CO2/año]									
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
								162,3	
Indicador	Indicador 2 Objetivo temático-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]								
OT4-(E001Z) R	educción del consu	mo de energía final	en infraestructuras _l	públicas o empresas	s [ktep/año]				
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
								0,1376	
Indicador	3 Objetivo temá	ático-(Código) N	ombre indicado	r [Unidad de med	dida]				
Elija un elemen	nto								
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Contribución a la prioridad de inversión: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. Obligación del beneficiario: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo									
p gque justifica i	los gastos para s	ser declarados e	n solicitudes de	reembolso (seg	ún Artículo 125	del Reglamento	(UE) nº 1407/20	J13).	
	11. Indicadores de resultado de los definidos en el PO adoptado, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación								
Tuperacio	ii, a cuyo a	vance com	ribuye ia u	peracion					
Tindicador	1 Objetivo-(Cóc	ligo) Nombre inc	licador [Unidad	de medida]					
⊖ 0 ±0T4-(R045D) Co	onsumo de energía f	final en el sector de	la edificación y en la	as infraestructuras y	servicios públicos e	n ciudades que cue	entan con estrategia	s de desarrollo urbai	no integrado [Kter
Indicador	2 Objetivo-(Cóc	ligo) Nombre inc	licador [Unidad	de medida]					
oge Diegelija un elemento Diegelija un elemento Diegelija un elemento)								
	3 Objetivo-(Cóc	ligo) Nombre inc	licador [Unidad	de medida]					
Elija un elemento	Elija un elemento								
12 January noute de une Inversión Termiterial Internede (ITT)2 (en en esce hacer constandameninación)									
12. ¿Forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)? (en su caso, hacer constar denominación)									





Una manera de hacer Europa

13. En su caso, otras condiciones de la ayuda
စ္ စ္
dadanc dadanc
https://ciudadano.laffas.es
हैं a Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo
हुं Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo EUrbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de
Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el

É AYUNTAMIENTO DE L' ALFÀS DEL PI

ទ្ទីforman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

Fecha del DECA

26/4/21

A fecha de la firma digital







Una manera de hacer Europa

Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

- Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.
- Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

- Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
- Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
- Llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquélla parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
- Cumplir con la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado "Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos" del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.
- Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.



**** * * *****

Una manera de hacer Europa

EXPEDICIÓN DEL DECA

DOLORES G. ALBERO VALLS

Concejala Delegada Educación, RRHH y Empleo

en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi

declara que la operación de código LA03 Eje 12

y nombre

Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras y equipamientos municipales.

ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 13/4/21

, expidiendo el presente documento.

FIRMADO:

RECEPCIÓN DEL DECA por ANTONI SUCH ARQUES

Concejal Delegado Urbanismo, Seguridad Ciudadana y movilidad, TIC e innovación

, en nombre del beneficiario, mediante la presente DECLARO conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para la operación de código LA03 Eje 12 y nombre

Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras y equipamientos municipales.

as ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES recogidos en el presente documento.

Fecha de recepción del DECA: 26/4/21

gFIRMADO:

DOLORE

DOLORES GEORGINA ALBERO VALLS Fecha firma: 26/04/2021 13:24:52 CEST AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI ANTONI SUCH ARQUES

Fecha firma: 28/04/2021 8:41:31 CEST AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI